

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.401

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. CONSTRUCCIONES Y CERAMICAS BASTERRA con D.N.I. num. G-26.124.693 se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 7 de Febrero de 1.994 tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. CONSTRUCCIONES Y CERAMICAS BASTERRA con NIF numero G-26.124.693 y desconociendose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudacion.

Vehículo matricula: LO-4709-K, Marca NISSAN, Modelo TRADE

Los vehiculos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 344.718,- pts. de principal, 68.944,- pts. de recargo de apremio y 25.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 438.662,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Multas de tráfico, Impto. s/. vehiculos de tracción mecánica, Licencia Fiscal Comercial e Industrial e Impto. s/. actividades económicas.

Del citado embargo se efectuara anotacion preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudacion, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del dia siguiente a la publicacion del presente edicto en el Boletin Oficial de la Rioja, ponga a disposicion de esta unidad de Recaudacion los vehiculos reseñados con su documentacion y llaves.

Y desconociendose el paradero actual del deudor, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificacion reglamentaria, haciendole saber que de no ser entregados los vehiculos reseñados con las llaves y la documentacion de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulacion, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposicion de esta Recaudacion.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposicion ante la Alcaldia, en el plazo de UN MES a contar del dia siguiente a la publicacion de la presente diligencia en el Boletin Oficial de la Rioja, considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el dia siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion.

Logroño a 14 de Febrero de 1.994.— El Recaudador.

Notificación diligencia de embargo

III.C.402

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelestisimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudacion Ejecutiva a mi cargo, se ha dictado con fecha 14 de Diciembre de 1.993 la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitandose por esta Unidad de Recaudacion Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Félix Jubera Fernández con N.I.F. num. 16.479.113 G y desconociendose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha 15 de Septiembre de 1.992 y articulos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudacion declaro embargado el importe de : 9.666,- Pesetas correspondiente a la Orden de Pago número de Diario 93/13440.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el deudor en el domicilio que figura en los archivos municipales sito en Marqués de Murrieta, nº. 50 , por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 111 de la Ley General Tributaria, en relacion con los deberes de informacion, y Artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion, se le requiere para que se presente en la Unidad de Recaudacion de este Ayuntamiento dentro de los ocho dias habiles siguientes a la publicacion de este Edicto en el Boletin Oficial de La Rioja con el fin de que comparezca, por si por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiendole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendra por notificado de este y todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la

sustanciacion del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: De reposicion ante la Alcaldia dentro del plazo de un mes a contar del siguiente dia habil al de la notificacion de la presente diligencia . considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el dia siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podra utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiendole que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion.

Y para su publicacion en el Tablon de Anuncios de la Alcaldia de esta Ciudad y en el Boletin Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el articulo 103 del Reglamento General de Recaudacion, se extiende el presente Edicto en Logroño a 14 de Febrero de 1.994.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE MEDRANO

Aprobación pública del Presupuesto General de la Entidad para 1994
III.C.460

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los articulos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1.993 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 14 de los corrientes.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja.
 - b) Oficina de presentación: Registro General.
 - c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.
- Medrano, a 18 de febrero de 1994.— El Alcalde.

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes
III.C.461

Aprobada por esta Corporación, en sesión celebrada el día catorce de febrero de 1994, la rectificación, del Padrón Municipal de Habitantes referida al uno de Enero de 1994, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinada y presentarse en su caso reclamaciones contra la misma por los interesados; de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Medrano 15 de Febrero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MUNILLA

Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1993
III.C.462

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29-12-93 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.375.000
2	Impuestos indirectos	1.000
3	Tasas y otros ingresos	1.591.000
4	Transferencias corrientes	1.172.000
5	Ingresos patrimoniales	2.362.793
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	8.950.000
Total ingresos		15.451.793